

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio, el Capitán general de la cuarta región, falleció en Barcelona, el día 25 del mes próximo pasado, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Emilio Ruiz López. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo regresado a esta Corte en el día de ayer, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer me haga cargo de este Ministerio, cesando en el cometido de encargado del despacho ordinario de los asuntos del mismo, el General de división, Subsecretario, D. Manuel Goded Llopis.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió a este Ministerio en 25 de abril y 22 de mayo últimos, participando haber concedido el uso del aspa de herido, sobre la Medalla Militar de Marruecos que posee, al Guardia Civil Antonio Gutiérrez Mañis, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 8 de noviembre de 1912 (C. L. núm. 219).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

DOCUMENTACION

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil D. Adolfo Gutiérrez Caldera, en súplica de que se le rectifique en sus documentos militares el nombre de su esposa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido acceder a la petición del interesado y disponer que se haga constar en su documentación militar, como verdadero nombre de su esposa el de Eulalia Basillsa, en sustitución del de Eulalia, que es el consignado actualmente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia Civil Francisco Mateu Colom, en súplica de que se le rectifique en sus documentos militares el pueblo de su naturaleza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido acceder a la petición del interesado y disponer que se haga constar en su documentación militar que es natural de Búger (Baleares) y no de La Puebla, como por error fué consignado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento Cartagena, 70, D. Antonio Sierra Gauche, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Cáceres, D. José Fernández Alvarez Mijares, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle tres meses de licencia por asuntos propios para Berlín (Alemania), Londres (Inglaterra), Biarritz (Francia) y Deva (Guipúzcoa) con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Isabel Ramírez Jiménez, residente en Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real); teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que la recurrente es madre del soldado fallecido en campaña Andrés Moreno Ramírez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la Medalla Sufrimientos por la Patria, sin pensión, como comprendida en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la primera región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Antonio Bandrés Cazcarro, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en San Sebastián, en concepto de disponible, surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el teniente auditor de tercera, del Cuerpo Jurídico Militar, D. Luis Piernaveja del Pozo, supernumerario sin sueldo en esas islas, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el cual deberá continuar en la referida situación hasta que le corresponda ser colocado, conforme determina el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Seccion de Infantería

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), disponible en esa región, D. Fernando Carbajosa Cacho, abonándole el haber mensual de 450 pesetas. Le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de junio próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Salamanca número 38, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, demás efectos y como rectificación a la de fecha 4 de junio, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 123. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Seccion de Caballería y Cría Caballar

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 de abril último, promovida por el sargento del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.ª de Caballería, D. Alfredo Sierra Molina, en súplica de que en su actual empleo se le adjudique la antigüedad de primero de abril de 1915, en vez de la de primero de junio del mismo año que se asignó por real orden circu-

lar de 5 de octubre de 1926 (D. O. número 225), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo se consigne en la documentación del recurrente la antigüedad en el empleo de sargento de primero de abril de 1915. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Seccion de Artillería

DESTINIOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 22 de marzo próximo pasado (D. O. número 67), para cubrir tres vacantes de teniente de Artillería en la Fábrica de Armas de Oviedo, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlas a los del citado empleo D. Emigdio Muñoz Montero, D. Andrés González Garzón y D. Antonio Medina Ochoa, el primero agregado al regimiento de Artillería de montaña núm. 3, el segundo destinado en el regimiento ligero núm. 7, y el tercero en el de Montaña núm. 2, quedando disponibles forzosa en la octava región, según determina la soberana disposición anteriormente indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señores Capitanes generales de la sexta, séptima y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el personal comprendido en la siguiente relación, pase al regimiento de Artillería de Costa núm. 2, para los trabajos de artillado del material 381 centímetros Vickers, en la base naval de El Ferrol, sin causar baja en sus actuales destinos, disfrutando el maestro una gratificación de 125 pesetas, conforme se indica en el anexo número 1, concepto "Gratificación" del regimiento de dietas, y los obreros filiados, un jornal de 9 pesetas los electricistas y 11 los ajustadores, durante sus trabajos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Montador de máquinas.

D. Heliodoro Sánchez Alonso, maestro de fábrica de segunda clase del personal del material de Artillería con destino en la Fábrica de Trubia.

Electricistas.

Antonio Pinto García, obrero filiado de la quinta sección y autorizado para trabajar en la Industria particular (Madrid).

Matías Velázquez González, obrero filiado de la tercera sección y destacado en la Fábrica de pólvoras (Sección Murcia).

Ajustadores.

César Quiñones Rodríguez, obrero filiado de la sexta sección y destacado en la Fábrica de Trubia.

Antonio López López, obrero filiado de la segunda sección y prestando sus servicios en la Fábrica de Sevilla.

César Menéndez Muñis, obrero filiado de la octava sección y destacado en la Fábrica de Trubia.

Cesáreo Vázquez Suárez, obrero filiado de la octava sección y destacado en la Fábrica de Trubia.

Gabriel Moreno Molera, obrero filiado de la séptima sección y destacado en la Fábrica de Trubia.

Madrid 4 de junio de 1930.—Goded.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Mehal-la núm. 2, D. Ramón de Mesa y de Llano, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el distintivo de Mehal-la, como comprendido en la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Artillería don Francisco León Garabito Fons, destinado en el regimiento mixto de Mallorca, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veintinueve días de licencia por asuntos propios para Niza (Francia), Berna (Suiza) y Munich (Alemania), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de Baleares.
Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Artillería don Guillermo Vidal-Quadras Villavechia, destinado en el regimiento de montaña núm. 1, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga a la licencia que le fué concedida por real orden de 16 de abril último (D. O. núm. 89) para evacuar asuntos propios en el Norte de Africa, París (Francia), Viena (Austria) y Roma (Italia), y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 64 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle quince días de prórroga a la citada licencia.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería don Urbano Orad de la Torre, destinado en el regimiento de montaña núm. 3, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Londres (Inglaterra), París (Francia) y Roma (Italia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 6 (Burgos), D. Juan Díaz Lizana, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Francés Arza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la sexta región.

**Sección de Reclutamiento e Instrucción
RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán general de la tercera región, consultando si al revisar los expedientes de prórroga de primera clase quedan obligados los mozos a presentar los documentos necesarios para justificar su derecho en la continuación de la prórroga, como parece deducirse de la interpretación literal de los artículos 174 y 298 del vigente reglamento de reclutamiento, o deben ser reclamados gratuitamente, según dispone el artículo 286 para los expedientes incoados en el año de la clasificación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido resolver que en los expedientes de prórroga de primera clase que se tramiten, tanto en el año de la clasificación como en las revisiones sucesivas, se reclamarán gratuitamente por los Ayuntamientos y Juntas de clasificación de los organismos dependientes del Estado, provincia y Municipio, y de las parroquias, en su caso, todos los documentos que por ellos hayan de ser expedidos, según dispone el artículo 286, abonándose los gastos y derechos por los mozos cuando no se declare la pobreza, y únicamente habrán de aportarse por los mozos o sus familias los demás documentos que no hayan de expedirse por los mencionados organismos oficiales y que puedan servir para justificación de las prórrogas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

**Consejo Supremo del Ejército y Marina
PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Ana Flores Espinosa y termina con Juan Esclapes García cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Gobierno militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a este Alto Cuerpo de haberse efectuado	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.....
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Málaga.....	D. ^a Ana Flórez Espinosa.....	Viuda....	Suboficial, D. Francisco Barrio Guillén.....	1.041	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas	1	febrero..	1930	Málaga.....	Estepona, calle Adolfo S. de Figueroa, 6.....	Málaga.....	
La Coruña..	Josefa Abelleira Fernández.....	Idem....	Sargento, José Paz Díaz.....	1.000	00	Idem.....	10	marzo...	1930	La Coruña.....	La Coruña, calle avenida José Lombardero, 4.....	La Coruña..	
Cartagena..	Matías Mecz Jodar. Antonia Jerez Amador.....	Padres...	Cabo de Regulares, Pedro Meca Jerez.....	1.205	00	Art. 5.º Ley 8 de julio de 1860, 29 de junio de 1918 y R. O. de 20 febrero de 1923.	14	diciembre..	1924	Murcia.....	Aguilas, calle de Romero, 70	Murcia.....	
Madrid.....	Lorenza Blanco Campos.....	Viuda....	Sargento, Pablo Otero Martín.....	976	66	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas.	2	marzo...	1930	Drón. Gral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid, calle de Zorrilla, 13	Madrid.....	
Alicante....	D. ^a Julia Cabrera Ferrer.....	Idem....	Suboficial, D. Rufino Rodríguez García.....	1.041	00	Art. 1.º del R. D. 22 de enero de 1924.....	15	enero...	1930	Alicante.....	Torrevieja.....	Alicante....	
Ceuta.....	> María González Noval.....	Idem....	Suboficial de la Legión, D. Luis Vélez Sánchez..	1.000	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas.	19	idem....	1930	Drón. Gral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Ceuta.....	Ceuta.....	
León.....	Emilia Vega García.....	Idem....	Sargento, Isidro González Celada.....	623	33	Idem.....	30	junio....	1929	León.....	Bembribe, calle del Palacio, 5.....	León.....	
Valladolid..	María de las Mercedes Izquierdo Gómez. D. ^a María Natividad Almonacid Soriano. > Bienvenida Almonacid Soriano. > Celia Almonacid Soriano.....	Idem....	Sargento, Luis Torres Tejada.....	696	00	Idem.....	3	abril....	1930	Valladolid.....	Valladolid, calle de Isidro Polo, 5.....	Valladolid..	
Cuenca.....	> Bienvenida Almonacid Soriano. > Celia Almonacid Soriano.....	Huérfanos	Sargento, D. Victoriano Almonacid Gómez....	1.000	00	R. D. 22 enero 1924..	17	junio...	1929	Cuenca.....	Cañete.....	Cuenca.....	(A)
Granada....	Antonio Molina García.....	Huérfano..	Sargento del Tercio, Francisco Molina Torres..	2.192	00	Art. 8.º julio 1860, 29 junio 1918, R. O. 20 febrero 1923.....	31	diciembre..	1926	Málaga.....	Granada.....	Granada....	(B)
Málaga.....	D. ^a Consuelo López Cortés.....	Viuda....	Músico de primera, Sebastián Ruano Canales..	1.000	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas.	29	febrero..	1930	Idem.....	Málaga, calle de la Trinidad, 110.....	Málaga....	
Melilla....	> Enriqueta Contreras Muñoz.....	Idem....	Herrador de primera, Ricardo Espinosa Vega..	916	66	Idem.....	10	novbre..	1929	Melilla.....	Melilla, calle Zamora, 15..	Melilla....	
Madrid.....	Joaquín Menacho García..... Enrique Menacho García.....	Huérfanos	Legionario, Enrique Menacho Aroca.....	1.368	75	Art. 8.º julio 1860, 29 junio 1918 y 18 marzo de 1924.....	24	octubre..	1924	Drón. Gral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Puente de Vallecas, calle Alta, 8.....	Madrid.....	(C)
Alicante....	Juan Esclapes García.....	Padre....	Legionario, Francisco Esclapes García.....	1.368	75	Idem.....	16	septbre..	1925	Alicante.....	Alicante, calle R. Alami- ra, 18.....	Alicante....	

(A) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, a quien le fué otorgado por acuerdo de 29 de enero de 1927 (D. O. núm. 54). Dicho beneficio será percibido por su tutor.

mano de su tutor, hasta el 17 de agosto de 1950 o hasta el día en que pierda su aptitud legal, por cobrar sueldo del Estado, provincia o Municipio.

(C) Esta pensión la cobrarán por partes iguales: Joaquín, hasta el 17 de enero de 1947, y Enrique, has-

ta el 29 de octubre de 1944, en que cumplirán los veinticuatro años de edad, acreciendo en su día la parte del mayor en favor del menor.

Madrid 26 de mayo de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.